



Sesión: Quinta Ordinaria

Fecha: Martes 9 de Marzo de 2010

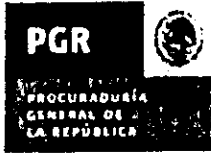
Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Río Guadiana 31, piso 12

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Alfonso Espinosa Benitez,
Director de Quejas y Suplente del Lic. Jesús María Robledo Sosa, Titular del Área de Responsabilidades y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

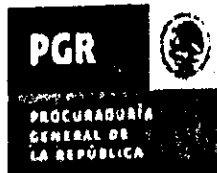
A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

- | | | |
|-----|---------------|---------------|
| 1. | FOLIO INFOMEX | 0001700005510 |
| 2. | FOLIO INFOMEX | 0001700010010 |
| 3. | FOLIO INFOMEX | 0001700010910 |
| 4. | FOLIO INFOMEX | 0001700011010 |
| 5. | FOLIO INFOMEX | 0001700013010 |
| 6. | FOLIO INFOMEX | 0001700013310 |
| 7. | FOLIO INFOMEX | 0001700015510 |
| 8. | FOLIO INFOMEX | 0001700016210 |
| 9. | FOLIO INFOMEX | 0001700018910 |
| 10. | FOLIO INFOMEX | 0001700019310 |
| 11. | FOLIO INFOMEX | 0001700021010 |
| 12. | FOLIO INFOMEX | 0001700024310 |
| 13. | FOLIO INFOMEX | 0001700028010 |
| 14. | FOLIO INFOMEX | 0001700028110 |
| 15. | FOLIO INFOMEX | 0001700028510 |
| 16. | FOLIO INFOMEX | 0001700028710 |
| 17. | FOLIO INFOMEX | 0001700029710 |
| 18. | FOLIO INFOMEX | 0001700031210 |

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

- | | | |
|-----|---------------|---------------|
| 1. | FOLIO INFOMEX | 0001700010410 |
| 2. | FOLIO INFOMEX | 0001700011110 |
| 3. | FOLIO INFOMEX | 0001700015010 |
| 4. | FOLIO INFOMEX | 0001700019110 |
| 5.- | FOLIO INFOMEX | 0001700020810 |
| 6. | FOLIO INFOMEX | 0001700022010 |
| 7. | FOLIO INFOMEX | 0001700023010 |
| 8. | FOLIO INFOMEX | 0001700023210 |
| 9. | FOLIO INFOMEX | 0001700023710 |

Handwritten marks: a checkmark-like symbol at the top right, a large diagonal line across the bottom right, and a vertical line at the bottom right.



10. FOLIO INFOMEX 0001700024510
11. FOLIO INFOMEX 0001700028910
12. FOLIO INFOMEX 0001700031610
13. FOLIO INFOMEX 0001700033710

C. Solicitudes de Acceso a la Información Diversas.

1. FOLIO INFOMEX 0001700016810
2. FOLIO INFOMEX 0001700025810

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700005510, que a la letra dice:

**"se requiere a esa Procuraduría General de la Republica (P.G.R.) a través de su Unidad de Enlace para el acceso a la Información Pública y de Datos Personales que obran en su poder, la información y/o documental consistente en:
Las funciones, actividades y/o responsabilidades asignadas e inherentes que desempeña y debe desempeñar el Puesto-Plaza denominado Subcoordinador de Servicios Especializados, Categoría Laboral a la que le corresponde el Código Presupuestal CF21891.**

Lo anterior, conforme y con debido sustento en lo expresamente manifestado en el oficio no. [redacted] de fecha de [redacted] de [redacted], el cual se encuentra signado por el [redacted] quien se ostenta en legal calidad jurídica de Director General de Asuntos Jurídicos de la P.G.R. en el cuerpo del precisado oficio no. [redacted] antes señalado."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente a: *"...Las funciones, actividades y/o responsabilidades asignadas e inherentes que desempeña y debe desempeñar el Puesto-Plaza denominado Subcoordinador de Servicios Especializados, Categoría Laboral a la que le corresponde el Código Presupuestal CF21891."*

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700010010, que a la letra dice:

**"El estimado con la cantidad total de toneladas de marihuana producidas en México, desglosadas y por año. De 2006 a 2009.
El número total de hectáreas de marihuana cultivadas en México, desglosadas por año. De 1995 a 2009."**(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al particular a la Secretaría de la Defensa Nacional, toda vez que es ésta la que a través de las acciones de Combate al Narcotráfico informa de las destrucciones de cultivos.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700010910, que a la letra dice:

"Pido se me entregue la versión pública de todas las estadísticas de 2002 a 2009 sobre el combate a la piratería y el contrabando en los estados de Puebla, Jalisco, Estado de México y Distrito Federal, incluyendo detenciones, material incautado, valor económico de lo incautado, zona de ubicación de laboratorios y/o fabricas detectadas donde se produce y/o almacena el material incautado, número de agentes que participaron en cada operativo y numero de averiguaciones previas."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 14 fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento, Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos General para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la inexistencia de la información del año 2002; confirmar la reserva de la información relativa a: *"...valor económico de lo incautado, zona de ubicación de*



laboratorios y/o fabricas detectadas donde se produce y/o almacena el material incautado..." e instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione la información estadística otorgada por la Unidad Administrativa.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700011010, que a la letra dice:

"Pido se me entregue la versión publica de todas las estadísticas de 2002 a 2009 sobre el combate a la piratería y el contrabando en el estado de Nuevo León, incluyendo detenciones, material incautado, valor económico de lo incautado, número de agentes que participaron en cada operativo y numero de averiguaciones previas iniciadas."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente a los años 2002 a 2003 sobre el Combate a la Piratería e instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione la información referida por la Unidad Administrativa.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700013010, que a la letra dice:

"Necesito saber el número de residencias aseguradas o incautadas en el estado de Morelos por la PGR a la delincuencia organizada o sujetos vinculados con el narcotráfico. Cuál es su situación jurídica actual."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información relativa a: *"...número de residencias aseguradas..."* e instruye a la Unidad de Enlace para que, favoreciendo el principio de máxima publicidad, le sea proporcionado el dato estadístico que la Unidad Administrativa localizó. 15

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700013310, que a la letra dice:

"Proporcionar copia de los recibos de nómina que incluya el salario nominal, las compensaciones, así como los descuentos de los meses de noviembre y diciembre del 2009 y enero del 2010 de la delegada de la

16



**Procuraduría General de la República (PGR) en [REDACTED]
[REDACTED]"(sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700015510, que a la letra dice:

"Con relación a los comerciales difundidos en diversos medios de comunicación sobre la captura de [REDACTED] y del [REDACTED] en los que se hace referencia a los métodos empleados por este último sujeto, consistentes en "torturar, mutilar, decapitar y disolver en ácido a sus víctimas", quisiera que me informen:

1) Si para la PGR estas menciones en diversos medios de comunicación que describen estos métodos empleados por [REDACTED] constituyen apología del delito. En caso negativo fundamentar y motivar su respuesta.

2) Informar si la PGR ordeno elaborar los comerciales referidos y quien aprobó que se difundieran en los medios de comunicación."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700016210, que a la letra dice:

"Copia de la averiguación previa en contra de [REDACTED] general de brigada."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez, que el dar a conocer la información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la*



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

cual por ley se reitera, se encuentra clasificada como reservada, por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

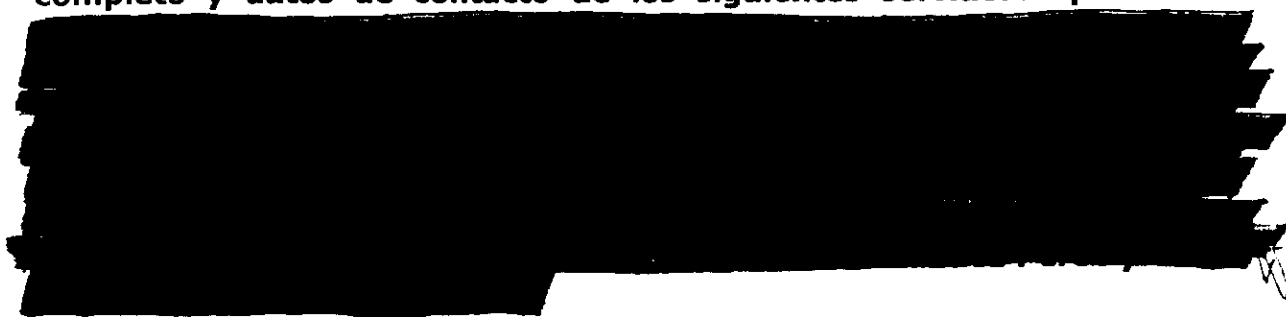
A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700018910, que a la letra dice:

"DESEO SABER LOS TABULADORES DE SALARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE REGIAN EN LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, PARA LOS INVESTIGADORES DE DELITOS FEDERALES CATEGORIA "B", INCLUYENDO LAS PERCEPCIONES TOTALES CON PRESTACIONES ASI COMO, LAS PRESTACIONES TOTALES OTORGADAS DE DICHS AÑOS. PARA DICHS SERVIDORES PUBLICOS."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700019310, que a la letra dice:

"Deseo el cargo, salario y bonos, tiempo en el cargo, curriculum completo y datos de contacto de los siguientes servidores públicos:



El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: confirmar la inexistencia del concepto de pago denominado "bond"; confirmar la confidencialidad del "curriculum" de los servidores públicos, e instruye a la Unidad de enlace para que oriente al particular al Portal de Obligaciones de Transparencia y los Tabuladores de la Institución.



A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700021010, que a la letra dice:

"Actas y documentos de trabajo de las sesiones que durante el año 2010 y el presente 2009 haya celebrado el Comité de Monitoreo y Evaluación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible tortura y/o maltrato creado por la PGR."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación; autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para solicite a la Unidad Administrativa una nueva búsqueda de la información.

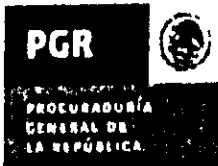
A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700024310, que a la letra dice:

"Requiero el documento mediante el cual se puede observar todos los servidores públicos de base que que hicieron retiro voluntario en 2009, así como como los que hicieron en lo que va del presente 2010 y también los montos que la PGR le otorgo a cada una de esas personas por concepto de retiro voluntario.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 14 fracción I, 18, 19 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad por lo que hace a nombres y montos individuales; confirmar la inexistencia del documento solicitado, e instruye a la Unidad de Enlace para que en cumplimiento al Principio de Máxima Publicidad, otorgue la información general que la Unidad Administrativa proporcionó.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028010, que a la letra dice:

"Solicito documentos que contengan la relación puntual y detallada de cada uno de los centros de arraigo habilitados actualmente en la



República Mexicana, en que se especifique el nombre, cargo e Institución del o de los servidores públicos responsables de dichos centros.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación; autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Oficialía Mayor de la Institución.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028110, que a la letra dice:

“Solicito documentos que contengan la relación puntual y detallada del número de casos en los cuales los defensores de oficio han asistido o dado asesoría a personas bajo arraigo desde el 18 de junio de 2008 hasta la fecha en toda la Republica Mexicana.”(sic)

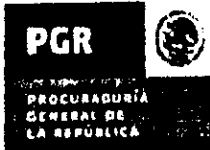
El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada, e instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al particular al Instituto Federal de Defensoría Pública.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028510, que a la letra dice:

“Deseo saber el número de muertos totales por el narcotráfico en cada una de las entidades. Favor de desglosar de la siguiente manera:

- Fecha y lugar de la ejecución
- Por género y edad
- Por municipio
- Por estado
- Los datos deben de estar actualizados por lo menos hasta diciembre de 2009.
- Especificar la dependencia en donde se tomo el registro de la persona ejecutada.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V, así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación; autorizar la prórroga e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a las Unidades Administrativas una nueva búsqueda de la información.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

A.16. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028710, que a la letra dice:

"Por este medio solicito información respecto de los siguientes agentes aduanales:

PATENTE

NOMBRE

[REDACTED]

[REDACTED]

Con la finalidad de conocer si han tenido procedimientos en materia penal en los cuales se hayan dictado sentencias en contra o a favor de los mismos, es decir, juicios penales concluidos.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez, que el dar a conocer la información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la cual por ley se reitera, se encuentra clasificada como reservada, por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."*

A.17. En relación a la solicitud con número de folio 0001700029710, que a la letra dice:

"QUE DEBO HACER PARA LA LIBERACION DE LOCAL COMERCIAL QUE FUE CLAUSURADO POR VENDER DISCOS PIRATAS, ES QUE EL PASADO MES DE MAYO-JUNIO SE CAUSURO LOCAL POR PARTE DE LA AFI DEBIDO A QUE EN EL SE VENDIAN DISCOS PIRATAS A QUI EN AL CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.



A.18. En relación a la solicitud con número de folio 0001700031210, que a la letra dice:

"Texto integro del "Informe Historico a la Sociedad Mexicana" publicado por la Fiscal Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado en 2006."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó: revocar la clasificación de la información solicitada, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que informe a la Unidad Administrativa del antecedente localizado.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700010410, que a la letra dice:

"una estadística del 1 de enero de 2005 al 21 de enero de 2010 de los secuestros denunciados en Puebla. El reporte debe incluir cada uno de los secuestros denunciados a la federación, municipio donde ocurrió, cantidad que pedían los plagiarios, número de detenidos, numero de víctimas rescatadas."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la reserva de la información, expresada por la Unidad Administrativa en donde éste Pleno ejerce su autoridad.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700011110, que a la letra dice:

"Pido se me entregue la versión pública de todas las estadísticas de 1999 a 2009 sobre el combate a la piratería y el contrabando en el estado de puebla, incluyendo detenciones, material incautado, valor económico de lo incautado, número de agentes que participaron en cada operativo,

numero de averiguaciones previas iniciadas y localización por municipio donde se ha detectado la existencia de piratería y contrabando.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la reserva de la información correspondiente a: *“municipio donde se ha detectado la existencia de piratería y contrabando”*.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700015010, que a la letra dice:

“Copia del contrato y sus anexos celebrado entre Dell México y la PGR, el numero de contrato es: PGR/AD/CN/SERV/037/2009.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III; 13 fracciones I y V y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Octavo, Décimo Octavo fracción V, inciso c) y d), vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos General para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700019110, que a la letra dice:

“Deseo que se me informe si se le practicaron en la Procuraduría General de la República exámenes de control de confianza a [REDACTED] quien fungió como delegado de la Procuraduría general de la republica en el año 2007 y actualmente es Subsecretario de Seguridad Pública Estatal en Puebla. Así como los resultados de esas pruebas.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción I, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información solicitada.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700020810, que a la letra dice:

"Solicito la estructura de la PGR y analítico de plazas, desglosando el número de plazas total a nivel nacional, por tipo de puestos, nivel jerárquico, por dependencias y por función, especificando el desglose de plazas asignadas en las 32 entidades federativas: Ejemplo: Oficina del Procurador General de la República; Subprocuraduría X, Subprocuraduría y; Fiscalía X, Fiscalía Y; Oficialía Mayor; Coordinación X; Coordinación y; Delegación Aguascalientes, Delegación Chihuahua etc."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó; revocar la clasificación expresada por la Unidad Administrativa, e instruye a la Unidad de Enlace para que requiera nuevamente la información.

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700022010, que a la letra dice:

"Información referente al Ministerio Público Federal con sede en la Central de Abasto, de enero de 2008 a diciembre de 2009

- **Averiguaciones previas iniciadas del fuero federal**
- **Averiguaciones previas recibidas del fuero federal**
- **Personas puestas a disposición al Ministerio Público.**
- **Personas consignadas**
- **Ejercicio de la acción penal (con detenido y sin detenido)**
- **No ejercicio de la acción penal.**
- **Incompetencias**
- **Víctimas del delito (directas e indirectas)**
- **Capacitación recibida**
- **Programas para prevenir el delito en la central de abasto, implementados por la PGR."**(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, determinó: revocar la clasificación de la información solicitada, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Unidad Administrativa proporcione datos estadísticos de los cuestionamientos en los que expreso la reserva.



B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700023010, que a la letra dice:

"Solicito información sobre del robo de arte sacro en el estado de puebla desde 1999 a la fecha, en un informe que contenga numero de averiguación previa, fecha del robo, nombre de la iglesia y municipio, piezas robadas, monto y/o avalúo de las mismas y si estas han sido recuperadas o no."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la reserva de la información correspondiente a: *"...número de averiguación previa, fecha del robo, nombre de la Iglesia, municipio y piezas robadas y/o avalúo de las mismas."* E instruye a la Unidad de Enlace para que otorgue las estadísticas proporcionadas por la Delegación.

B.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700023210, que a la letra dice:

"Solicito saber cuantos integrantes de su corporación han dado un resultado positivo en los controles antidoping que realiza su corporación periódicamente.

sobre la información, pido que detallen lo siguiente:

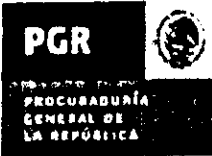
a) cantidad total de casos positivos.

b) cantidad por entidad federativa.

c) cargo que ocupaban los casos positivos.

d) cuantos exámenes antidoping ha realizado en total la dependencia. no pido los nombres de las personas de los casos positivos."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción I, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información solicitada.



B.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700023710, que a la letra dice:

"Número total de denuncias recibidas por la fiscalía especializada para la atención de delitos electorales. Desglose por año, estado, elección, iniciación de averiguación previa y terminada durante 1999 a 2010. También la descripción de cada una de las denuncias recibidas."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III, 13 fracción V y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la reserva de la información correspondiente a: "...*descripción de cada una de las denuncias recibidas*" e instruye a la Unidad de Enlace para que otorgue las estadísticas proporcionadas por la Unidad Administrativa.

B.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700024510, que a la letra dice:

"Requiero acceder a los siguientes documentos:

- Documento en el que se observe el motivo por el cual causé baja como Capitan Piloto Aviador de la PGR.
- Número de oficio con el que se notifique la baja.
- Solicito copia simple del documento en el cual obre fecha y firma correspondiente, mediante la cual se notifique el cese.
- Copia del documento firmado por el oficial mayor, con el cual determinó por concluidos los efectos de mi nombramiento.
- Documento en el que se informe la fecha en la cual la PGR me cubrió mi última quincena por concepto de salario en el mencionado puesto que venía desempeñando."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción I y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.



B.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028910, que a la letra dice:

"Dirección y forma de contactar al licenciado [REDACTED] lo último que supe de el es que trabajaba en Cancún Quintanarro en la Agencia del Ministerio Publico de la Federacion en el 2006. Fue encargado del Sector Sur en la Ciudad de Orizaba Veracruz en el 2003."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información solicitada, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Unidad Administrativa informe a éste Pleno, el cargo y ubicación del servidor público.

B.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700031610, que a la letra dice:

"Informacion sobre el estado actual de la averiguacion previa numero [REDACTED] (sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que informe al particular que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa."*

B.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700033710, que a la letra dice:

"deseo saber el numero de peritos topograficos y sus nombres que laboran en Toluca, Estado de México para la Procuraduria General de la Republica."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Octavo párrafo primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información, por corresponder al Estado de Fuerza de la Institución e instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione el dato estadístico.

C. Solicitudes de Acceso a la Información Diversas

1.C. En relación a la solicitud con número de folio 0001700016810, que a la letra dice:

**"Deseo saber, en cuanto a un cargo de servidor público denominado "coordinador de peritos" en una delegación estatal de la PGR, con un puesto que dice subdirector de area, ¿qué puesto tiene la jerarquía inmediata inferior?, ¿algún perito técnico, o profesional? o ¿algún trabajador de esa coordinación, o no hay? el artículo 6 del reglamento de servicio de carrera de procuración de justicia federal, no menciona este puesto, el organigrama de la PGR, menciona la coordinación de planeación, desarrollo e innovación institucional, de la cual se desprende, la coordinación de servicios periciales y menciona también regionales, etc; pero a todos ellos como independientes, uno de otros, habla de la subdirección, pero no de los coordinadores de peritos, en las delegaciones estatales, ¿me podrían apoyar con esta respuesta? y ¿con sus fundamentos legales?, y en cuanto ha este puesto, el artículo 89 del Reglamento de la ley orgánica de la PGR, en su párrafo segundo menciona: "Los servidores públicos de la procuraduría serán suplidos, durante sus ausencias, por el de la jerarquía inmediata inferior", ¿existe alguna limitante, para que este tipo de servidores públicos se puede ausentar? ¿o este párrafo, puede avarcar, descansos de sábados, domingos, festivos, horario de comida, salidas antes de su horario de trabajo por asuntos personales;etc? mucho le agradezco su respuesta, tiempo y dedicación.
<http://www.pgr.gob.mx/que%20es%20pgr/marco%20normativo.asp>, ya verifique todos los datos de esta página y no he encontrado nada que me ayude a resolver mi duda**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento; determinó: Se autoriza la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información de mérito y se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal realizar una nueva búsqueda documental exhaustiva en sus archivos de trámite y de concentración; a efecto de satisfacer la solicitud de acceso a la información, formulada por el peticionario.

2.C. En relación a la solicitud con número de folio 0001700025810, que a la letra dice:

"En archivo electrónico (Word, PDF o cualquier otro) no copia impresa solicito: Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículos 6to. y 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito:

Respecto de las declaraciones hechas por el Secretario de Gobernación [redacted] del 2 de febrero en el que hace referencia a que en la matanza de 16 jóvenes en Ciudad Juárez del pasado 31 de enero de 2010 es la lucha de pandillas que viene manchando a esa ciudad fronteriza solicito:

1) los oficios, documentos, estudios, investigaciones o cualquier otro documento que la PGR envió a la Secretaría de Gobernación para que el secretario de gobernación o la secretaria de gobernación aseverara que los jóvenes asesinados en Ciudad Juárez son pandilleros . en caso de que los documentos sean de acceso restringido quiero saber si la PGR envió o no información a la SEGOB para que el secretario de gobernación hiciera estas declaraciones como pueden ser averiguaciones previas, antecedentes delictivos y/o penales etc. 2) cuantas averiguaciones previas o que tipo de antecedentes delictivos y/o penales envió la PGR al secretario de gobernación y/o sus subalternos y/o la secretaria de gobernación sobre las personas que cometieron el asesinato a los jóvenes en Ciudad Juárez el pasado 31 de enero de 2010 para asegurar que también eran pandilleros o en su caso narcotraficantes? la información también la pueden enviar a [redacted]

<http://www.jornada.unam.mx/2010/02/03/index.php?section=politica&articulo=006n2pol.>"(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento; determinó: Se autoriza la ampliación del plazo a la Unidad Administrativa, con la finalidad de que emita su respectivo pronunciamiento.



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Quinta Sesión Ordinaria de 2010, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes

Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Alvarez González,

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Alfonso Espinoza Benitez,

Director de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.